



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 323 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 23 OCT 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO, el Memorando Nº 984-2012-GR-PUNO/PR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 52º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes, sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes; disposición que no ha variado con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 29873;

Que, la Presidencia del Gobierno Regional Puno, ha visto por conveniente delegar al Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la facultad y/o atribución para conciliar, en representación del Gobierno Regional Puno, en todos los procedimientos conciliatorios, promovidos de parte o por terceros; siendo necesario emitir el acto resolutorio que formalice la delegación;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DELEGAR al Abogado MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, la facultad y/o atribución para conciliar, en representación del Gobierno Regional Puno, en todos los procedimientos conciliatorios, promovidos de parte o por terceros.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

[Signature]
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL